



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2020 00002 00 C.1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En razón a que la anterior liquidación de crédito presentada por el extremo actor no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho (archivo digital 01, pg.44-50), el despacho le imparte aprobación.

Notifiquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy 14 de diciembre de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA